



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020/MDC

Curahuasi, 25 de agosto de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY –
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 25 de agosto del 2020, luego del análisis y deliberación con el voto por mayoría del Pleno de Regidores, **Aprobó la Ordenanza Municipal que Modifica temporalmente la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDC** de fecha 18 de agosto del 2015, respecto del Capítulo IV Pago de Derechos, reconsiderando los precios de **Recursos No Metálicos** (Arena Gruesa y Arena Fina), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2020-CM-MDC y Resolución de Alcaldía N° 181-2020-MDC-A de fecha 25 de agosto de 2020, se aprueba la **Modificación temporal** de la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDC de fecha 18 de agosto del 2015, respecto del Capítulo IV Pago de Derechos - Artículo 15°, reconsiderando los precios de **Recursos No Metálicos** (Arena Gruesa y Arena Fina), **a partir del 25 de agosto hasta el 31 de diciembre del presente año**, estableciéndose los siguientes montos:

- ARENA FINA : COSTO POR VOLQUETE DE 15 M3 A S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES)
- ARENA GRUESA : COSTO POR VOLQUETE DE 15 M3 A S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES)

Considerando la coyuntura actual de la pandemia COVID-19, establecida mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y las normas posteriores de su ampliación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prórrogas subsecuentes. En ese sentido, se suspende el ejercicio de diversos derechos constitucionales tales como libertades personales, como el libre tránsito; siendo afectados los ingresos económicos de los hogares, reduciendo con ello su capacidad de gasto y perjudicando fundamentalmente a la población pobre y pobre extrema;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDC de fecha 18 de agosto del 2015, se aprueba las Modificadorias de la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDC que **"Norma la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos o cauces de los ríos, localizadas en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, Provincia de Abancay - Región Apurímac"**, la que establece en su Capítulo IV Pago de Derechos, considerando montos por derechos de pagos de material de acarreo según su clasificación, la que establece en su Capítulo IV Pago de Derechos, considerando montos por derechos de pagos de material de acarreo según su clasificación, no obstante por el presente conforme la temporalidad de las normas durante la pandemia a fin de evitar perjuicios económicos en los gastos de extracción de materiales no metálicos, y la inevitable pérdida de los mencionados materiales, merece su modificatoria excepcional de la norma;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020-MDC, QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2015-MDC RESPECTO DEL CAPÍTULO IV PAGO DE DERECHOS, RECONSIDERANDO LOS PRECIOS DE RECURSOS NO METÁLICOS – ARENA GRUESA Y ARENA FINA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 009-MDC-CM que **Modifica temporalmente** la Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDC de fecha 18 de agosto del 2015, respecto del Capítulo IV Pago de Derechos - Artículo 15°, reconsiderando los precios de **Recursos No Metálicos** (Arena Gruesa y Arena Fina), en los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



- ARENA FINA : COSTO POR VOLQUETE DE 15 M3 A S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES)
- ARENA GRUESA : COSTO POR VOLQUETE DE 15 M3 A S/ 120.00 (CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES)

Considerando la coyuntura actual de la pandemia COVID-19, establecida mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, que declaró el Estado de Emergencia Nacional y las normas posteriores de su ampliación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la **VIGENCIA TEMPORAL** de la presente Ordenanza, siendo ésta **a partir del 25 de agosto hasta el 31 de diciembre del año 2020**,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerente Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Servicio de Administración Tributaria, Oficina de Planificación y Presupuesto, Administrador de Canteras del Río Apurímac, el cumplimiento del presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación y a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad de Distrital de Curahuasi, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac (www.municurahuasi.com.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI

Ing. Nestor Raúl Jara Pacheco
ALCALDE